RESOLUCIÓN PR / PR N° 678 /23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2023 PARA EL *"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PARA STAND EN LA EXPO MARIANO ROQUE ALONSO – EDICION 2023"* **ID N° 427.388".**

Asunción, 19 de julio de 2023

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 13 de julio de 2023; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 18 de julio de 2023, del Comité de Evaluación de Ofertas; el Memorándum DCV2/041/2023 de fecha 19 de julio de 2023, de la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/442/2023 de fecha 19 de julio de 2023, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 270/2023 de fecha 19 de julio de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica";* la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*; (Expediente PETROPAR N° 9948/2023); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura de ofertas de fecha 13 de julio de 2023, en el marco del llamado a la Locación de Inmueble N° 01/2023 para el *"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PARA STAND EN LA EXPO MARIANO ROQUE ALONSO – EDICION 2023",* ID N° 427.388, el oferente CONSORCIO EXPO ARP UIP, ha presentado su oferta correspondiente.

Que, por el Informe de Evaluación de fecha 18 de julio de 2023, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2023 *"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PARA STAND EN LA EXPO MARIANO ROQUE ALONSO – EDICION 2023",* ID N° 427.388, al oferente CONSORCIO EXPO ARP UIP, por un monto Gs 145.000.000 *(guaraníes ciento cuarenta y cinco millones),* IVA incluido.

Que, por Memorándum DCV2/041/2023 de fecha 19 de julio de 2023, la Sección Compras Directas y Programadas remite al Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, el Informe de Evaluación de Oferta y el antecedente del llamado, y solicita que los mismos sean remitidos a la Dirección Jurídica, para el dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/442/2023 de fecha 19 de julio de 2023, la Dirección Jurídica manifiesta lo siguiente: *"...se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación, se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones",* por lo que, *"(...)...considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación, para la adjudicación del Servicio de Locación de Inmueble...".*

Que, por Nota Interna DOC N° 270/2023 de fecha 19 de julio de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaria General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 16.- ***"TIPOS DE PROCEDIMIENTOS:*** *Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34...".*

Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / PR N° 678 /23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2023 PARA EL *"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PARA STAND EN LA EXPO MARIANO ROQUE ALONSO – EDICION 2023"* **ID Nº 427.388".**

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Artículo 34.- *"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o lo servicios do los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo".*

Es fiel copia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Locación de Inmueble N° 01/2023 para el *"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PARA STAND EN LA EXPO MARIANO ROQUE ALONSO – EDICION 2023"* ID Nº 427.388, al oferente CONSORCIO EXPO ARP UIP., por un monto Gs. 145.000.000 (*Guaraníes ciento cuarenta y cinco millones),* IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / PR N° 678 /23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2023 PARA EL *"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PARA STAND EN LA EXPO MARIANO ROQUE ALONSO – EDICION 2023"* **ID N° 427.388".**

CONSORCIO EXPO ARP UIP					
Ítem N°	**Descripción del ítem**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total G. IVA incluido**
1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCACION SITUADA EN LA MANZANA X, LOTE 11, EL PREDIO DE LA EXPO	Unidad	1	145.000.000	145.000.000
					145.000.000

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración de los contratos respectivos.

Artículo 3°.- **ASIGNAR** como encargada de administrar los contratos a la Dirección de Comunicaciones quién deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- **IMPUTAR** los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto de Gasto 251 – *"ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2023.

Artículo 6°.- **REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PEDRO ROMAN RENNA
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PR/

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES